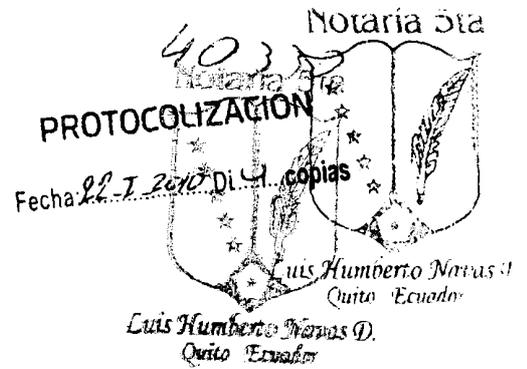


0000001

Señor
Notario Quinto del Cantón Quito
Presente.-



Señor Notario:

Juan Manuel Marchan, abogado en libre ejercicio, por medio de la presente solicito proceda a incluir en su Protocolo el Poder General otorgado por YPF S.A. a favor de los señores Jorge Alegría Díaz y Marisela Salinas Jaramillo.

Una vez realizada la referida protocolización, solicito se sirva otorgarme cuatro copias certificadas de la misma.

Atentamente

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Manuel Marchan'.

Juan Manuel Marchan
Mat. No. 6596 C.A.P.



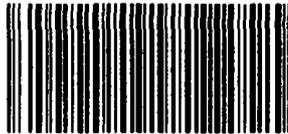
REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO *de*
 RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por MAURO RIATTI
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BS AS
5. En BUENOS AIRES 6. El día 17/09/2009
7. Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 188175/2009
9. Sello/Timbre: 39

D. MARIAN RONCATI
 Unidad de Coordinación Legalizaciones
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento: PODER GENERAL
 Titular del Documento: YPF S.A.



2009188175



00498007B69A0235C888E0C69F26F903



ACTUACION NOTARIAL
LEY 302



Notaría 5ta

0000002

N 011285902

Luis Humberto Navas D.
Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Ecuador

1 FOLIO 1.020. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL. "YPF SOCIEDAD ANÓNIMA" a
2 Jorge Rodrigo ALEGRÍA DÍAZ y otra. NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y
3 NUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de sep-
4 tiembre del año dos mil nueve, ante mí, escribano Carlos Emilio del Rio, titular del Regis-
5 tro 746, comparece Alejandro Diego QUIROGA LÓPEZ, argentino, casado, abogado, titu-
6 lar del Documento Nacional de Identidad 14.771.449, domiciliado legalmente en la calle
7 Macacha Güemes 515, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé;
8 quien concurre en su carácter de apoderado general de "YPF SOCIEDAD ANÓNIMA", so-
9 ciedad argentina inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de febrero de 1991, bajo
10 el número 404 del Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas, según mandato por escri-
11 tura 440 del 8 de noviembre de 2006, ante el autorizante, al folio 1.314 de este mismo Re-
12 gistro, que en su matriz tengo a la vista, mandato que contiene facultades suficientes para es-
13 te acto, doy fé. Y el compareciente, en el carácter invocado, luego de declarar bajo juramen-
14 to que el mandato que ejercita se encuentra en plena vigencia, dice: que conforme lo resuel-
15 to por el Directorio de "YPF SOCIEDAD ANÓNIMA" en Acta 206 del 9 de mayo del año
16 2000, labrada en el pertinente Libro de Actas de Directorio, en que su representada decidió
17 la liquidación de la sociedad "YPF S.A. SUCURSAL ECUADOR", confiere RODER GE-
18 NERAL amplio y suficiente a favor de los Doctores Jorge Rodrigo ALEGRÍA DÍAZ y Ma-
19 risela SALINAS JARAMILLO, para que en nombre y representación de "YPF SOCIEDAD
20 ANÓNIMA", y actuando conjunta o indistintamente, suscriban cuanto documento sea neces-
21 sario presentar ante las autoridades de la República del Ecuador con la finalidad de cumplir
22 con lo resuelto en la citada Acta de Directorio 206 del 9 de mayo de 2000, en que se deci-
23 dió la liquidación de la sociedad "YPF S. A. SUCURSAL ECUADOR", por lo que los
24 mandatarios quedan facultados a efectuar toda gestión que se requiera para la defensa de
25 los intereses de la mandante ante autoridades públicas o privadas, suscribir contratos, fini-

LEGALIZACION
090917 421665



09: 54 54

17/09/2009

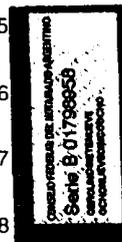


N 011285902



quitos, escrituras públicas de compra-venta y cuanto documento fuere necesario en la gestión de su mandato. Por lo tanto los apoderados Jorge Rodrigo Alegría Díaz y Marisela Salinas Jaramillo, en el ejercicio del mandato otorgado por este instrumento podrán intervenir y decidir a nombre de la mandante sobre cualquier asunto que tenga relación con el objeto del mandato general. Asimismo los mandatarios quedan facultados para suscribir suscriban cuanto documento sea necesario presentar antes las autoridades públicas y privadas de la República del Ecuador y de cualquier país, con la finalidad de cumplir con los requisitos legales necesarios para dar cumplimiento a la referida Acta de Directorio número 206 del 9 de mayo de 2000. Mediante el presente poder la mandante otorga a los mandatarios las más amplias facultades discrecionales en la toma de cualquier decisión que tenga relación con el presente poder; y en general a realizar cualquier acto o gestión administrativa y suscribir los documentos pertinentes administrativos, gubernamentales, societarios ante cualquier institución y autoridad pública que se requiera para el cumplimiento del mandato a cabalidad sin que se pueda alegar en ningún momento falta de poder. El poder que por este instrumento se otorga tendrá vigencia hasta que se cumpla con el objeto del mismo, esto es la liquidación de la sociedad "YPF S.A. SUCURSAL ECUADOR" por lo que sin necesidad de ningún trámite adicional se entenderá revocado; así mismo podrá ser revocado por la MANDANTE en cualquier momento, y que no podrán sustituir ni otorgar poderes generales o especiales con iguales facultades que el presente.- Así lo otorga y leída que le fue, confirma su contenido y firma, ante mí, doy fé.- A. QUIROGA LÓPEZ. Hay un sello. C. E. del RIO. CONCUERDA con su matriz que pasó al folio 1.020 del Registro 746 a mi cargo, doy fé. PARA LOS MANDATARIOS expido la presente primera copia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





LEGALIZACION
ESCRIBANO



0090903

Luis Humberto Navas D.
L 009058167
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **CARLOS EMILIO DEL RIO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **090917421665/C** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 17 de Septiembre de 2009



Mauro Riatti
ESC. MAURO RIATTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Juan Manuel
2 Marchan, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
3 de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder General otorgado
4 por YPF S.A. a favor de los señores JORGE ALEGRÍA DÍAZ Y
5 MARISELA SALINAS JARAMILLO, en cuatro fojas útiles y con
6 esta fecha.- Quito, a veinte y dos de enero del año dos mil
7 diez.-

8

9

10

11

12

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

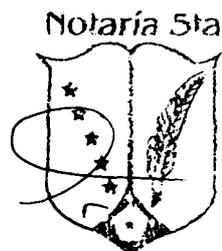
25

26

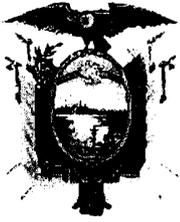
27

28

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

5456



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CUATROCIENTOS DOS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 01 de febrero del 2.010, bajo el número 425 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 94 del Registro Mercantil de cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a fs 390 vta., Tomo 105; y, No.- 43 del Registro Industrial de diez y siete de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 089, Tomo 29.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 22 de enero del 2.010, efectuada ante el Notario QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, referente al PODER que la Compañía Extranjera " YPF SOCIEDAD ANÓNIMA " confiere a favor de los SEÑORES: JORGE RODRIGO ALEGRÍA DÍAZ; Y, MARISELA SALINAS JARAMILLO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 245.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5456.- Quito, a doce de febrero del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-


DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-